



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 22 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE LECTOR DE LENGUA ESPAÑOLA 2015/16 EN LA UNIVERSIDAD DE KRAGUJEVAC (FAC. FILOLOGÍA Y ARTES) – SERBIA

Transcurrido el plazo de solicitud aplicable y una vez finalizado el proceso de selección descrito en la correspondiente Convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 4 de junio de 2015, y en cumplimiento de los requisitos establecidos, este Vicerrectorado resuelve conceder una plaza de lector de lengua española 2015/16 en la Universidad de Kragujevac (Fac. Filología y Artes) a **D^a Ana M^a Arias Bermúdez**, con DNI nº 26243883D en calidad de única aspirante al mencionado puesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio) y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Vicerrector de Internacionalización

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015; BOJA nº 92 de 15 de mayo).




Sebastián Bruque Cámara